



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 082 - 2022-ACFFAA/SG**

Lima, 21 de Diciembre de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 000100-2022-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000295-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que *“(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”;*

Que, el numeral 43.1 artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;*

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento anteriormente citado, establece que *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los*

De fecha: 21/12/2022

*cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;*

Que, el numeral 44.5 del mismo artículo, indica que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;*

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”;*

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones. (...)”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“Los procesos de contratación en el mercado nacional a cargo de la Agencia se rigen por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...)”;*

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una función del Despacho Jefatural: *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras: *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”;*

De fecha: 21/12/2022

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.1. del numeral 7.2 del acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada "Designación de Comités para las contrataciones en el mercado nacional y extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que: *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos, dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (1) será de la Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC, quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2022-DE/VRD, se aprueba la sexta modificación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2022, la cual incluye la contratación denominada "Adquisición de equipos y material de comunicaciones para la CIRD'S";

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ha remitido los nombres de sus representantes, quienes integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de equipos y material de comunicaciones para la CIRD'S";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-2022-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de equipos y material de comunicaciones para la CIRD'S";

Que, mediante Informe N° 000100-2022-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que en cumplimiento de la normativa vigente y considerando la especialidad del personal propuesto por el OBAC, propone la designación de los miembros, titulares y suplentes, que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2022/DPC/ACFFAA denominada "Adquisición de equipos y material de comunicaciones para la CIRD'S"

Que, mediante Informe Legal N° 000295-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Selección citado en el considerando precedente, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección de Procesos de Compras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, se delega en la Secretaria General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de *"Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités en los procedimientos de selección que realiza la Agencia de Compras"*

De fecha: 21/12/2022

*de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo el ámbito de su competencia, así como modificar su composición”;*

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Viceministerial N° 100-2022-DE/VRD, en la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, y en la Resolución Directoral N° 0064-2022-DEM-ACFFAA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2022/DPC/ACFFAA denominado "Adquisición de equipos y material de comunicaciones para la CIRD'S", hasta su culminación, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>REPRESENTANTE</b>	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>	<b>CARGO</b>
ACFFAA	FELIPA MORENO, Kenneth Hernan DNI: 43183314	BALDEÓN SOLIZONQUEHUA, Judit Tamara DNI: 09785004	Presidente
ACFFAA	CAMPOS CABRERA, Victor Hugo DNI: 44049811	DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo DNI: 07353177	Segundo Miembro
CCFFAA (Área Usuaría)	VERGARA ALMONACID, Annie DNI: 40067239	CUEVA MELGAR, Luis Ernesto DNI: 10635663	Tercer Miembro

De fecha: 21/12/2022

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designado en el artículo precedente, debiendo efectuar la entrega del expediente de contratación respectivo.

**Artículo 3.-** El citado Comité de Selección, se instalará como máximo al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Nubie Marali Chavez Tejeda**  
**Secretaria General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**